



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA

Universitaria

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:

QUE EL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2026, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EL DICTAMEN SIGUIENTE:

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA

XXI CONSEJO UNIVERSITARIO

Fue turnada a esta Comisión Permanente Académica para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta de modificación de la Licenciatura en Educación, modalidad no escolarizada, presentada por el director de la Facultad de Educación, Dr. Pedro José Canto Herrera, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, en tal sentido, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO. La Licenciatura en Educación modalidad virtual, de la Facultad de Educación, se aprobó por el Consejo Universitario en el 2019. Con base al Modelo Educativo y al Modelo Académico de Educación Superior (2025) este programa se propone como modalidad no escolarizada.

JUSTIFICACIÓN

PRIMERO. La propuesta de la Licenciatura en Educación modalidad no escolarizada se fundamentó con base en los resultados de los estudios referentes y los resultados de la evaluación interna del programa.

SEGUNDO. Los artículos 1, 14 y 18 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, que reconocen la autonomía universitaria, establecen al Consejo Universitario como máximo órgano colegiado de gobierno y facultan su auxilio mediante comisiones permanentes.

TERCERO. Los artículos 21, 23, 25, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Universitario, que regulan la integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Permanente Académica, así como el procedimiento de dictaminación de los asuntos de su competencia.

Rubi

Prof. Pedro José Canto Herrera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.921.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



CUARTO. El Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Yucatán (2025), como documento rector de la filosofía educativa, las directrices institucionales y el enfoque de formación integral.

QUINTO. El Modelo Académico para Educación Superior (2025), que establece las características curriculares, modalidades educativas, sistema de créditos, perfiles de egreso y orientaciones académico-administrativas de los planes de estudio.

SEXTO. La Guía para la Elaboración de Propuestas de Modificación o Creación de Planes de Estudio de Educación Superior, versión vigente, que define la estructura, criterios y requisitos técnicos que deben cumplir las propuestas curriculares.

ANÁLISIS

Del análisis realizado por la Comisión Permanente Académica se desprende que la propuesta:

- a) Presenta una fundamentación académica y social sólida, acorde con los fines universitarios y las necesidades formativas identificadas.
- b) Es congruente con el Modelo Educativo institucional, particularmente en lo relativo a formación integral, educación innovadora y de vanguardia, responsabilidad social y evaluación continua.
- c) Cumple con las características curriculares, modalidades educativas, distribución de horas y sistema de créditos previstos en el Modelo Académico para Educación Superior (Ver en los anexos la descripción del plan de estudio y la malla curricular sugerida).
- d) Atiende los criterios técnicos y estructurales establecidos en la Guía institucional para la elaboración de planes de estudio.
- e) Reúne las condiciones de factibilidad necesarias para su correcta operación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Comisión Permanente Académica es un órgano auxiliar de carácter técnico-consultivo del Consejo Universitario, encargado del análisis especializado de los asuntos académicos.

Ruiki

Reporte Comisión

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO
11 MAY 2026
Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



SEGUNDA. Que la creación o modificación de planes de estudio es competencia del Consejo Universitario, previa emisión del dictamen por la Comisión Permanente Académica.

TERCERA. Que del análisis integral de la propuesta se advierte el cumplimiento de los criterios académicos, curriculares y normativos establecidos por la Universidad Autónoma de Yucatán.

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la propuesta de modificación de la Licenciatura en Educación modalidad no escolarizada, presentada por el Director de la Facultad de Educación, de la Universidad Autónoma de Yucatán, Dr. Pedro José Canto Herrera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este dictamen.



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA

Mérida, Yucatán, México a 21 de abril de 2026.

Atentamente
"Luz, Ciencia y Verdad"
La Comisión Permanente Académica



Dr. Pedro José Canto Herrera
Presidente

M. en C. María Dalmira Rodríguez Martín

Dra. Rocío Leticia Cortés Campos

MINE. Gabriel Hernández Ravell

Dra. Rubí Concepción López Sánchez

Dr. Gabriel Alvarado Cárdenas

Dr. Rolando David Cáceres Castillo



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



APROBADO
11 MAY 2026
 Comisión Permanente Académica
 Consejo Universitario

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



Anexo 1. Descripción de la Licenciatura en Educación modalidad no escolarizada

La Licenciatura en Educación modalidad no escolarizada tiene como objetivo general formar profesionales de la educación con una sólida preparación en las ciencias de la educación, capaces de analizar, diseñar, intervenir y evaluar procesos educativos en contextos formales y no formales, a través de la docencia y mediación pedagógica, el desarrollo curricular, la gestión educativa y la orientación educativa, con un enfoque ético, humanista, científico, interdisciplinario, crítico, innovador y comprometidos con la cultura de paz, el desarrollo sostenible, la innovación educativa y la responsabilidad social.

Las personas aspirantes a la Licenciatura en Educación modalidad no escolarizada deben contar con las competencias correspondientes al nivel educativo previo, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los criterios establecidos para el proceso de admisión.

El perfil de egreso presentado evidencia el compromiso social que asume la Facultad de Educación en términos de formar Licenciadas y Licenciados en Educación competentes para resolver con ética y calidad problemáticas educativas que impidan un adecuado desarrollo humano en beneficio de una mejor vida personal y social. El perfil de egreso está conformado por cuatro competencias globales, en correspondencia con cada campo de formación profesional disciplinar: Docencia y mediación pedagógica; Currículo; Gestión Educativa, y Orientación Educativa.

La persona profesional de la Licenciatura en Educación se desempeña en diversos contextos educativos formales, no formales y organizacionales, participa en procesos de formación, intervención pedagógica, desarrollo curricular, gestión institucional, orientación educativa e investigación aplicada, con el propósito de contribuir al desarrollo humano, social y educativo en entornos diversos y complejos. Su ejercicio profesional se fundamenta en saberes humanísticos, sociales, pedagógicos y metodológicos que le permiten comprender críticamente la realidad educativa, actuar con ética y responsabilidad social para finalmente responder a los desafíos contemporáneos de la sociedad y de las instituciones educativas.

El plan de estudio tiene un total de **6,000 horas** equivalentes a **375 créditos**, distribuidos de la siguiente forma:

- **278** de asignaturas obligatorias (74.13%).
- **97** de asignaturas optativas (25.87%).

Rubi
Report Com
[Signature]

[Signature]
[Signature]



Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades



Km.1 Carretera Mérida Tizimin,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.



Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



El estudiantado podrá cursar asignaturas optativas a partir de **acreditar 15%** de créditos totales del PE. Igualmente, podrá acreditar hasta un máximo del 10% de los créditos totales como asignaturas de formación integral, mismas que se podrán reconocer como créditos optativos de acuerdo con los procedimientos institucionales e internos de la dependencia.

El ingreso al plan de estudio se realizará conforme al procedimiento establecido en la convocatoria general vigente, aprobada por el H. Consejo Universitario.

El tiempo máximo de permanencia del estudiantado en el plan de estudio será el equivalente al 100% adicional a la duración del Plan de Estudio.

Para acreditar una asignatura, el estudiantado deberá obtener un puntaje mínimo de 70 acompañado del nivel de dominio correspondiente de acuerdo con la escala siguiente:

- 90–100: Sobresaliente (SS)
- 80–89: Notable (NT)
- 70–79: Suficiente (SU)
- 00–69: No acreditado (NA)

Son causales de baja reglamentaria en este plan de estudio:

- No acreditar una asignatura en las cuatro oportunidades establecidas.
- Agotar el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudio.
- Los estudiantes que causen baja reglamentaria no podrán ingresar de nuevo a este plan.

El porcentaje máximo de créditos que podrá cursar el estudiantado en otras instituciones como parte de la movilidad será de hasta el 50% del total del plan de estudio.

Es requisito de egreso para el estudiantado acreditar vigencia en el dominio del idioma inglés, al menos en el nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (Consejo de Europa, 2020).

En este plan de estudio se contempla el cumplimiento obligatorio de prácticas profesionales con una duración de **320** horas, de las cuáles tendrá 32 horas que corresponden a **2** créditos obligatorios con mediación docente. Las prácticas podrán realizarse de manera **presencial, virtual o mixta**. Se llevarán a cabo preferentemente fuera de la Facultad o dependencia de origen y se podrán realizar cuando el o la estudiante haya cubierto al menos del 70% del total de créditos obligatorios.

Rubén

Rafael Can

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario



El servicio social no otorga créditos, ya que es un requisito de egreso. El servicio social tiene una duración de 480 horas de acuerdo con los requisitos y procedimientos descritos en la normativa institucional y nacional vigente, a excepción de los planes de estudio del área de la salud mismos que deberán sujetarse a la legislación y normatividad correspondiente.

Este plan de estudio contempla como requisitos de egreso:

- Completar la totalidad de los **278** créditos obligatorios y al menos los **97** créditos optativos del plan de estudio.
- Haber acreditado el nivel de dominio de inglés especificado en este plan de estudio.
- Certificado de servicio social.

La obtención del título podrá realizarse una vez que el estudiantado haya egresado del plan de estudio, lo que implica haber cumplido con todos los requisitos académicos y los trámites administrativos correspondientes.

Este plan de estudios contempla la opción de doble titulación en colaboración con otra institución o plan de estudio con la que se tenga firmado el convenio correspondiente.

Este plan de estudios puede recibir alumnos de diferente modalidad u otros planes de estudio. Las solicitudes serán evaluadas por la autoridad académica correspondiente y conforme a la normatividad universitaria.

El plan de estudio contempla la posibilidad de otorgar adicionalmente micro credenciales y certificados de competencias genéricas, disciplinares, especializantes, laborales, entre otras.

Todo lo no previsto en este plan de estudio será resuelto por las autoridades académicas correspondientes.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Reubi', 'Jat', 'Reyerto Cam...', and 'M...'.





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

APROBADO

11 MAY 2026

Comisión Permanente Académica
Consejo Universitario

COMISIÓN PERMANENTE ACADÉMICA



Anexo 2. Malla curricular sugerida

Bloque básico				Bloque intermedio				Bloque avanzado																											
Habilidades de lectoescritura en Educación FED320101	C 6 H 96	Filosofía de la Educación FED320106	C 6 H 96	Fundamentos de la Investigación Educativa FED320111	C 6 H 96	Herramientas Cualitativas para la Intervención Educativa FED320117	C 10 H 160	Herramientas Cuantitativas para la Intervención Educativa FED320123	C 10 H 160		C 0 H 0	Prácticas de mediación pedagógica en entornos de aprendizaje FED320338	C 8 H 128																						
Sociología de la Educación FED320102	C 5 H 80	Psicología del Desarrollo Humano FED320107	C 8 H 128	Planación Didáctica FED320112	C 6 H 96	Instrumentación Didáctica FED320118	C 8 H 128	Evaluación de los Aprendizajes FED320124	C 8 H 128	Práctica Docente FED320129	C 8 H 128	Entornos de Aprendizaje FED320335	C 8 H 128	Supervisión en organizaciones educativas FED320339	C 8 H 128																				
Desarrollo Personal FED320103	C 4 H 64	Psicología de la Educación FED320108	C 5 H 80	Análisis Curricular FED320113	C 6 H 96	Currículo para escenarios alternativos FED320319	C 6 H 96	Evaluación curricular FED320125	C 7 H 112	Investigación acción y currículo FED320130	C 8 H 128	Evaluación de instituciones educativas FED320136	C 8 H 128		C H																				
Historia de la Educación FED320104	C 6 H 96	Antropología de la Educación FED320109	C 5 H 80	Diagnóstico curricular FED320114	C 6 H 96	Planación curricular FED320120	C 8 H 128	Gestión educativa FED320126	C 8 H 128	Codiseño curricular para la inclusión FED320131	C 6 H 96	Implementación de programas en orientación educativa FED320137	C 6 H 96		C H 0																				
Ética y valores FED320105	C 4 H 64	Didáctica General FED320110	C 6 H 96	Administración Educativa FED320115	C 8 H 128	Política y legislación en el ámbito educativo FED320121	C 6 H 96	Detección de necesidades en Orientación Educativa FED320127	C 6 H 96	Planación de organizaciones educativas FED320132	C 9 H 144		C H 0		C H 0																				
	C 0 H 0		C 0 H 0	Orientación Educativa FED320116	C 6 H 96	Herramientas para procesos de atención individual en Orientación Educativa FED320122	C 6 H 96	Atención a la diversidad FED320128	C 6 H 96	Diseño de programas en orientación educativa FED320133	C 8 H 128		C H 0		C H 0																				
	C 0 H 0		C 0 H 0		C 0 H 0		C 0 H 0		C 0 H 0	Diseño universal para el aprendizaje desde la orientación educativa FED320334	C 8 H 128		C H 0		C H 0																				
400 hrs; 25 créditos				480 hrs; 30 Créditos				608 hrs; 38 créditos				704 hrs; 44 créditos				720 hrs; 45 créditos				752 hrs; 47 créditos				352 hrs; 22 créditos				576 hrs; 18 créditos							
Asignaturas Insignia (Semestres Sugeridos)												92 créditos (Optativas)																							
Asignatura Insignia 1				Asignatura Insignia 2				Asignatura Insignia 3																											
C 3 H 48				C 3 H 48				C 3 H 48																											
278 créditos Obligatorios												97 créditos Optativas												TOTAL: 375											

- Humanidades y Metodología
- Docencia y Mediación Pedagógica
- Currículo
- Gestión Educativa
- Orientación Educativa

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Campus de Ciencias Sociales,
Económico - Administrativas y
Humanidades

Km.1 Carretera Mérida Tizimín,
Cholul. C.P. 97305. Mérida, Yuc.

Tel. 999.922.45.68
Ext. 75107 | www.uady.mx